Naciones Unidas A/62/423/Add.2

Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 58 b) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: la mujer en el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Tamar **Tchitanava** (Georgia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 58 del programa (véase A/62/423, párr. 2). En las sesiones 26ª y 32ª, celebradas los días 13 de noviembre y 7 de diciembre de 2007, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/62/SR.26 y 32).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/62/L.31 y A/C.2/62/L.50

2. En la 26ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, el representante del Pakistán presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado "La mujer en el desarrollo" (A/C.2/62/L.31), cuyo texto era el siguiente:

"*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 52/195, de 18 de diciembre de 1997, 54/210, de 22 de diciembre de 1999, 56/188, de 21 de diciembre de 2001, 58/206, de 23 de diciembre de 2003, 59/248, de 22 de diciembre de 2004, y 60/210, de 22 de diciembre de 2005, y todas sus demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones pertinentes y las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes, con la signatura A/62/423 y Add.1 a 3.

Reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’, y recordando los resultados de todas las demás conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración del Milenio, en la que se afirma que se debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y se insta, entre otras cosas, a promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer como medios eficaces y esenciales de erradicar la pobreza y el hambre, luchar contra las enfermedades y estimular un desarrollo verdaderamente sostenible,

Subrayando que para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo es importante crear un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad en los planos nacional e internacional,

Reconociendo que el acceso a la atención primaria de la salud asequible, la información sobre prevención de enfermedades y el más alto nivel de salud, incluso en las esferas de la salud sexual y reproductiva, es fundamental para el adelanto económico de la mujer, que la falta de independencia y empoderamiento económicos aumenta la vulnerabilidad de la mujer a una amplia gama de consecuencias perjudiciales, incluido el riesgo de contraer el VIH/SIDA, y que olvidar que las mujeres deben disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales limita seriamente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y empoderamiento económico y político,

Reafirmando que la igualdad entre los sexos es fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas, y que la inversión en el desarrollo de las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reafirmando también la importante contribución de la mujer a la economía, que la mujer contribuye de forma esencial a la actividad económica y la lucha contra la pobreza mediante su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el mundo laboral, y que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha acelerado la feminización de la pobreza,

Observando que los prejuicios sexistas en el mercado laboral y la falta de control de las mujeres sobre su propio trabajo y los ingresos que generan también son factores importantes que contribuyen a que la mujer sea vulnerable a la pobreza, y observando asimismo que el hecho de que la mujer asuma una parte desproporcionada de la responsabilidad por las tareas

domésticas tiene como resultado una falta de autonomía económica y de influencia en las decisiones económicas en el hogar,

Reconociendo que las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo, la educación y la capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las oportunidades de empleo son elementos importantes para una erradicación efectiva de la pobreza y el adelanto y el empoderamiento de la mujer,

Reconociendo también en este contexto la importancia de respetar todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y de establecer un entorno nacional e internacional que promueva, entre otras cosas, la justicia, la igualdad entre los sexos, la equidad, la participación civil y política y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,

Reafirmando que es necesario eliminar las disparidades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria lo antes posible y en todos los niveles para 2015 y que la igualdad de acceso a la educación y la capacitación en todos los niveles, particularmente en los negocios, el comercio, la administración, las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras nuevas tecnologías, y la eliminación de las desigualdades entre los sexos en todos los niveles, son esenciales para la igualdad entre los sexos, el empoderamiento de la mujer y la erradicación de la pobreza, y para que la mujer pueda contribuir plenamente al desarrollo y beneficiarse de él, en pie de igualdad,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza y el logro y mantenimiento de la paz se refuerzan mutuamente, y reconociendo también que la paz está vinculada de manera indisoluble a la igualdad entre mujeres y hombres y al desarrollo,

Consciente de que los procesos de globalización y liberalización, al tiempo que han creado oportunidades de empleo para las mujeres en muchos países, han hecho también que la mujer, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados, sea más vulnerable a los problemas causados por el aumento de la inestabilidad económica, incluso en el sector agrícola, y que es necesario prestar un apoyo especial a las mujeres, sobre todo a las que son pequeñas agricultoras, y empoderarlas para que puedan aprovechar las oportunidades que les ofrece la liberalización del mercado agrícola,

Reconociendo que el aumento de las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, en particular mediante la liberalización del comercio, mejorará la situación económica de esas sociedades, sobre todo de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

Expresando su preocupación por el hecho de que, si bien la mujer representa una proporción importante y cada vez mayor de los propietarios de negocios, su contribución al desarrollo económico y social se vea limitada, entre otras cosas, por la denegación y la falta de igualdad de derechos y de acceso a la educación, la capacitación, la información, los servicios de apoyo y las facilidades de crédito, los sueldos, el control de la tierra, el capital, la tecnología y otros factores de producción,

Expresando también su preocupación por el hecho de que la mujer no esté suficientemente representada en la adopción de decisiones económicas y políticas, y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género en la formulación, aplicación y evaluación de todas las políticas y los programas,

Observando la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, incluido el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, para facilitar el adelanto de la mujer en el desarrollo, y observando la labor realizada por el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus respectivos mandatos, y a todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como a todos los hombres y mujeres, a que se comprometan a aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, e intensifiquen sus contribuciones a tal efecto;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas a intensificar los esfuerzos dirigidos a aumentar el número de mujeres que participan en los procesos de toma de decisiones y a ampliar su capacidad como agentes del cambio, y a empoderar a las mujeres para que participen activamente y con eficacia en la formulación y ejecución de políticas, estrategias y programas de erradicación de la pobreza;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a incorporar una perspectiva de género en el diseño, aplicación y supervisión de las estrategias de erradicación de la pobreza y la presentación de informes sobre la materia, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a formular metodologías e instrumentos y a promover el fomento de la capacidad a ese respecto;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a promover una participación más eficaz de los mecanismos nacionales encargados de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en la formulación de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de erradicación de la pobreza, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a respaldar los esfuerzos nacionales a ese respecto;

6. *Alienta además* a los Estados Miembros a continuar ampliando la representación y participación de la mujer en los procesos gubernamentales de toma de decisiones a fin de asegurar que se tengan en cuenta las prioridades, necesidades y aportaciones de las mujeres, entre otras cosas, facilitando su acceso a la capacitación, adoptando medidas que les permitan conciliar las obligaciones familiares y profesionales, y eliminando los estereotipos sexistas en los nombramientos y ascensos;

7. *Reconoce* que la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los obstáculos que impide lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y que esa violencia tiene consecuencias para el desarrollo económico y social de las comunidades y los Estados, y exhorta a los Estados a que elaboren y ejecuten planes de acción para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

8. *Destaca* la importancia de elaborar estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que, con el apoyo del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil, promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras, adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas que impiden lograr la igualdad entre los sexos en el lugar de trabajo, y adopten medidas positivas para promover la remuneración igual por trabajo igual o de igual valor;

10. *Insta* a todos los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en lo relativo al acceso a préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, prestando especial atención a las mujeres pobres y sin educación, a que respalden el acceso de la mujer a la asistencia jurídica y a que alienten al sector financiero a incorporar una perspectiva de género en sus políticas y programas;

11. *Reconoce* la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y la generación de empleo, señala a este respecto la importancia de que los sistemas financieros nacionales sean sólidos, y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y nuevas y su capacidad, en particular mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales y del sector privado;

12. *Insta* a los Estados Miembros a alentar a las mujeres empresarias, entre otras cosas, mediante la educación y la capacitación de las mujeres en las esferas de los negocios, la administración y las tecnologías de la información y las comunicaciones, e invita a las asociaciones de empresarios a prestar asistencia a las iniciativas de los países a ese respecto;

13. *Insta también* a los Estados Miembros a que elaboren y revisen leyes para conceder a la mujer plena igualdad de derechos para poseer tierras, viviendas y otros bienes, entre ellos los transmitidos en herencia, y a que emprendan reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas, el acceso a los mercados y la información;

14. *Reconoce* la necesidad de empoderar a las mujeres económica y políticamente, en particular a las mujeres pobres, y a este respecto alienta a los gobiernos a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, inviertan en la infraestructura adecuada y otros proyectos, y creen oportunidades de

empoderamiento económico, con el fin de aliviar a las mujeres y niñas la carga de las labores cotidianas que requieren mucho tiempo;

15. *Expresa su preocupación* por que la pandemia del VIH/SIDA acentúe las desigualdades entre los sexos, por que las mujeres y las niñas soporten una parte desproporcionada de la carga que supone la crisis del VIH/SIDA, y por que sean más propensas a la infección, cumplan una función clave en el cuidado de los enfermos y se hayan hecho más vulnerables a la pobreza como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA, y exhorta a los gobiernos y a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos con el fin de alcanzar para el año 2010 el objetivo de acceso universal a los programas de prevención del VIH/SIDA, y a servicios de tratamiento, atención y apoyo;

16. *Reafirma* el compromiso de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrando ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, a fin de reducir la mortalidad y mejorar la salud de las madres, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los sexos, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

17. *Reconoce* que se necesitará un aumento sustancial de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar los objetivos y los parámetros de desarrollo convenidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General vigésimo tercero y vigésimo cuarto y otras conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas, y exhorta a la comunidad internacional a aportar los recursos financieros necesarios y otra asistencia que se precise con este fin;

18. *Insta* a los donantes multilaterales, e invita a las instituciones financieras internacionales, dentro de sus respectivos mandatos, y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

19. *Subraya* la importancia de que se reúna e intercambie toda la información necesaria sobre el papel de la mujer en el desarrollo, incluidos los datos sobre la migración internacional, así como la necesidad de elaborar estadísticas desglosadas por edad y por sexo, y a ese respecto alienta a los países desarrollados y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que presten apoyo y asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer, desarrollar y fortalecer sus bases de datos y sistemas de información;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado ‘La mujer en el desarrollo’.”

3. En su 32ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión tuvo a la vista un proyecto de resolución titulado “La mujer en el desarrollo” (A/C.2/62/L.50), presentado por la Relatora de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.31.

4. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.50 (véase párr. 8).

6. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase A/C.2/62/SR.32).

7. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/62/L.50, el proyecto de resolución A/C.2/62/L.31 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/195, de 18 de diciembre de 1997, 54/210, de 22 de diciembre de 1999, 56/188, de 21 de diciembre de 2001, 58/206, de 23 de diciembre de 2003, 59/248, de 22 de diciembre de 2004, y 60/210, de 22 de diciembre de 2005, y todas sus demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones pertinentes y las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, incluida la Declaración aprobada en su 49º período de sesiones[1],

Reafirmando la Declaración[2] y la Plataforma de Acción[3] de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”[4], y recordando los resultados de todas las demás grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sobre el tema,

Reafirmando también la Declaración del Milenio[5], en la que se afirma que se debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y se insta, entre otras cosas, a promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer como medios eficaces y esenciales de erradicar la pobreza y el hambre, luchar contra las enfermedades y estimular un desarrollo verdaderamente sostenible,

Tomando nota con reconocimiento de las deliberaciones que sostuvo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 50º período de sesiones sobre la mujer en el desarrollo, y recordando sus conclusiones convenidas tituladas “Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo”[6],

Reconociendo que el acceso a una atención primaria de la salud que sea asequible, a información sobre prevención de enfermedades y a los mejores cuidados de salud, incluso en las esferas de la salud sexual y reproductiva, es fundamental para el adelanto económico de la mujer, que la falta de independencia y empoderamiento económicos aumenta la vulnerabilidad de la mujer a una amplia gama de consecuencias perjudiciales, incluido el riesgo de contraer el VIH/SIDA, y que olvidar que las mujeres deben disfrutar plenamente de sus derechos

---

[1] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No.* 7 y corrección (E/2005/27 y Corr.1), cap. I, secc. A.

[2] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

[3] Ibíd., anexo II.

[4] Resoluciones S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

[5] Véase la resolución 55/2.

[6] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No.* 7 y corrección (E/2006/27 y Corr.1), cap. I, secc. D.

fundamentales limita seriamente sus oportunidades en la vida pública y privada, incluidas las oportunidades de educación y empoderamiento económico y político,

Reafirmando que la igualdad entre los sexos es fundamental para alcanzar el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas, y que la inversión en el adelanto de las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reafirmando también que la mujer hace una importante contribución a la economía, que contribuye de forma esencial a la actividad económica y la lucha contra la pobreza mediante su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el medio laboral, y que el empoderamiento de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha acelerado la feminización de la pobreza,

Observando que los prejuicios sexistas en el mercado laboral y la falta de control de las mujeres sobre su propio trabajo y los ingresos que generan también son factores importantes que contribuyen a que la mujer sea vulnerable a la pobreza, y que, junto con el hecho de que la mujer asuma una parte desproporcionada de la responsabilidad por las tareas domésticas, tienen como resultado una falta de autonomía económica y de influencia en las decisiones económicas en el hogar y en todos los niveles de la sociedad,

Reconociendo que las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo, la educación y la capacitación, la salud, la nutrición, el medio ambiente, el abastecimiento de agua, el saneamiento, la vivienda, las comunicaciones, la ciencia y la tecnología y las oportunidades de empleo son factores importantes para una erradicación efectiva de la pobreza y para el adelanto y el empoderamiento de la mujer,

Reconociendo también en este contexto la importancia que tienen, para el adelanto y el empoderamiento de la mujer, el respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y la creación de un entorno nacional e internacional que promueva, entre otras cosas, la justicia, la igualdad entre los sexos, la equidad, la participación civil y política, los derechos civiles y políticos y las libertades fundamentales,

Reafirmando que es necesario eliminar las disparidades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria lo antes posible y en todos los niveles para 2015 y que la igualdad de acceso a la educación y la capacitación en todos los niveles, particularmente en los negocios, el comercio, la administración, las tecnologías de la información y las comunicaciones y otras nuevas tecnologías, y la supresión de las desigualdades entre los sexos en todos los niveles, son esenciales para lograr la igualdad entre los sexos, el empoderamiento de la mujer y la erradicación de la pobreza, y para que la mujer pueda contribuir plenamente al desarrollo y beneficiarse de él, en pie de igualdad,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza y el logro y mantenimiento de la paz se refuerzan mutuamente, y reconociendo también que la paz está vinculada de manera indisoluble a la igualdad entre mujeres y hombres y al desarrollo,

Consciente de que los procesos de globalización y liberalización, al tiempo que han creado oportunidades de empleo para las mujeres en muchos países, han hecho también que algunas mujeres, especialmente en los países en desarrollo, y en particular en los países menos adelantados, sean más vulnerables a los problemas causados por la mayor inestabilidad económica, incluso en el sector agrícola, y que es necesario prestar un apoyo especial a las mujeres, sobre todo a las que son pequeñas agricultoras, y empoderarlas para que puedan aprovechar las oportunidades que les ofrece la liberalización del mercado agrícola,

Reconociendo que el aumento de las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, en particular mediante la liberalización del comercio, mejorará la situación económica de esas sociedades, sobre todo de las mujeres, lo que tiene particular importancia en las comunidades rurales,

Expresando su preocupación por el hecho de que, si bien la mujer representa una proporción importante y cada vez mayor de los propietarios de negocios, su contribución al desarrollo económico y social se ve limitada, entre otras cosas, por la denegación o la falta de igualdad de derechos y de acceso a la educación, la capacitación, la información, los servicios de apoyo, las facilidades de crédito y los sueldos, así como al control de la tierra, el capital, la tecnología y otros factores de producción,

Expresando también su preocupación por el hecho de que la mujer no esté suficientemente representada en la adopción de decisiones económicas y políticas, y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género en la formulación, aplicación y evaluación de todas las políticas y los programas,

Observando la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, y de los organismos especializados, para facilitar el adelanto de la mujer en el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[7];

2. *Exhorta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, dentro de sus respectivos mandatos, y a todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como a todos los hombres y mujeres, a que se comprometan a aplicar la Declaración[2] y la Plataforma de Acción[3] de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones[4], e intensifiquen sus contribuciones a tal efecto;

3. *Reconoce* la interacción existente entre la igualdad entre los sexos y la erradicación de la pobreza, así como la necesidad de elaborar y aplicar, según proceda, en consulta con la sociedad civil, estrategias amplias de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género y aborden cuestiones sociales, estructurales y macroeconómicas;

[7] A/62/187.

4. *Subraya* que para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo es importante crear un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad en los planos nacional e internacional;

5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen aún más los esfuerzos dirigidos a aumentar el número de mujeres que participan en los procesos de adopción de decisiones y fomentar su capacidad como agentes del cambio, y a que empoderen a las mujeres para que participen activamente y con eficacia en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas nacionales de desarrollo y de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza, incluidos, según proceda, los enfoques basados en la ejecución de programas;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que, en consonancia con los objetivos de igualdad entre los sexos, incorporen una perspectiva de género en el diseño, aplicación y supervisión de las estrategias nacionales de desarrollo y la presentación de informes sobre la materia, y exhorta, a ese respecto, al sistema de las Naciones Unidas a que apoye las iniciativas nacionales encaminadas a formular metodologías e instrumentos y promueva las actividades de fomento de la capacidad y la evaluación;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan una participación amplia y más eficaz de los mecanismos nacionales encargados de promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en la formulación de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de erradicación de la pobreza, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que respalde los esfuerzos nacionales a ese respecto;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que continúen ampliando la representación y participación de la mujer en los procesos gubernamentales de adopción de decisiones en todos los niveles y ámbitos de las políticas de desarrollo, a fin de asegurar que se tengan en cuenta las prioridades, necesidades y aportaciones de las mujeres, entre otras cosas, facilitando su acceso a la capacitación, adoptando medidas que les permitan conciliar las obligaciones familiares y profesionales, y eliminando los estereotipos sexistas en los nombramientos y ascensos;

9. *Reconoce* que la violencia contra las mujeres y las niñas es uno de los obstáculos que impide lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y que esa violencia tiene consecuencias para el desarrollo económico y social de las comunidades y los Estados, y exhorta a los Estados a que elaboren y ejecuten planes de acción para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

10. *Reconoce también* la necesidad de fortalecer la capacidad de los gobiernos de incorporar una perspectiva de género en las políticas y la adopción de decisiones, y alienta a todos los gobiernos, las organizaciones internacionales, en particular el sistema de las Naciones Unidas, y demás sectores interesados a que apoyen las iniciativas de los países en desarrollo dirigidas a integrar una perspectiva de género en todos los aspectos de la formulación de políticas, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y el suministro de recursos financieros;

11. *Destaca* la importancia de elaborar estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que generen ingresos para las mujeres desfavorecidas y las mujeres que viven en la pobreza;

12. *Alienta* a los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil a que promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras, adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas que impiden lograr la igualdad entre los sexos en el lugar de trabajo, y adopten medidas positivas para promover la igual remuneración por igual trabajo o de igual valor;

13. *Insta* a todos los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en lo relativo al acceso a préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, prestando especial atención a las mujeres pobres y sin instrucción, faciliten el acceso de la mujer a la asistencia jurídica y alienten al sector financiero a incorporar una perspectiva de género en sus políticas y programas;

14. *Reconoce* la función que cumple la microfinanciación, incluido el microcrédito, en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y la generación de empleo, señala a este respecto la importancia de que los sistemas financieros nacionales sean sólidos, y alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y nuevas y el de su capacidad, en particular mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales;

15. *Insta* a todos los gobiernos a que garanticen la igualdad de derechos de hombres y mujeres y la igualdad de acceso a todos los niveles de enseñanza;

16. *Insta también* a los Estados Miembros a que estimulen a las mujeres empresarias, entre otras cosas, facilitando su educación y capacitación en las esferas de los negocios, la administración y las tecnologías de la información y las comunicaciones, e invita a las asociaciones de empresarios a prestar asistencia a las iniciativas de los países a ese respecto;

17. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan, entre otras cosas, con legislación y entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en cuenta las cuestiones de género, la lactancia materna entre las madres trabajadoras y la prestación de la asistencia necesaria para el cuidado de los hijos y otros familiares a cargo de las trabajadoras, y a que consideren la posibilidad de promover, según proceda, políticas y programas para que los hombres y las mujeres puedan conciliar sus obligaciones laborales, sociales y familiares;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que elaboren y revisen leyes para conceder a la mujer plena igualdad de derechos para poseer tierras, viviendas y otros bienes, entre ellos los transmitidos en herencia, y a que emprendan reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para dar a la mujer los mismos derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, las tecnologías apropiadas, el acceso a los mercados y la información;

19. *Reconoce* la necesidad de empoderar a las mujeres económica y políticamente, en particular a las mujeres pobres, y a este respecto alienta a los gobiernos a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, inviertan en la infraestructura adecuada y otros proyectos, y creen oportunidades de empoderamiento económico, con el fin de aliviar a las mujeres y niñas la carga de las labores cotidianas que requieren mucho tiempo;

20. *Expresa su preocupación* por la propagación general y la feminización de la pandemia del VIH/SIDA, por que las mujeres y las niñas soporten una parte desproporcionada de la carga que supone la crisis del VIH/SIDA, sean más

propensas a la infección, cumplan una función fundamental en el cuidado de los enfermos y se hayan hecho más vulnerables a la violencia, la estigmatización, la discriminación y la pobreza, y se vean marginadas de sus familias y comunidades como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA, y exhorta a los gobiernos y a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos con el fin de alcanzar para 2010 el objetivo de acceso universal a programas integrales de prevención del VIH/SIDA, y a servicios de tratamiento, atención y apoyo;

21. *Reafirma* el compromiso de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[8], integrando este objetivo en las estrategias dirigidas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que se enuncian en la Declaración del Milenio[5], a fin de reducir la mortalidad y mejorar la salud de las madres, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los sexos, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

22. *Reconoce* que será necesario aumentar sustancialmente la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar los objetivos y los parámetros de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que a fin de incrementar el apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo se deberá cooperar para mejorar las políticas y las estrategias de desarrollo en los planos nacional e internacional, con objeto de mejorar la eficacia de la ayuda;

23. *Alienta* a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y la sociedad civil a que continúen aportando los recursos financieros necesarios para ayudar a los gobiernos en sus esfuerzos dirigidos a alcanzar los objetivos y los parámetros de desarrollo convenidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre del Milenio, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General vigésimo tercero y vigésimo cuarto y otras conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas;

24. *Insta* a los donantes multilaterales, e invita a las instituciones financieras internacionales, en el contexto de sus mandatos respectivos, así como a los bancos regionales de desarrollo, a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades nacionales destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

25. *Subraya* la importancia de que se reúna e intercambie toda la información necesaria sobre el papel de la mujer en el desarrollo, incluidos los datos sobre la migración internacional, así como la necesidad de elaborar estadísticas desglosadas por edad y por sexo, y a este respecto alienta a los países desarrollados y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que presten apoyo y asistencia a los países en desarrollo que lo soliciten para establecer, desarrollar y fortalecer sus bases de datos y sistemas de información;

---

[8] Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18).

26. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el contexto de sus mandatos respectivos, incorporen la perspectiva de género y promuevan la igualdad entre los sexos en los programas que ejecutan en los países, los instrumentos de planificación y los programas sectoriales, y a que definan metas y objetivos en este ámbito, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

27. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas a que integre una perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluso en el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997[9];

28. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en particular en cuanto a la integración de una perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo;

29. Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “La mujer en el desarrollo”.

---

[9] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3* y adición (A/52/3/Rev.1 y Rev.1/Add.1), cap. IV. secc.A, párr. 4.